



Resolución de Alcaldía

Nº 301-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 13 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorando N.º 279-2025-MDBSH/ALC; el Informe N.º 494-2025-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal; y el Informe N.º 451-2025-MDBSH/GDPS de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20º, numeral 6) de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "designar, mediante resolución, a los funcionarios y responsables de los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad".

Que, el Decreto Legislativo N.º 1612 crea el **Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)** adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), siendo los Gobiernos Locales responsables de la gestión y registro de la información a través de sus Unidades Locales de Empadronamiento (ULE).

Que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.3 de la **Directiva N.º 010-2024-MIDIS**, aprobada por Resolución Ministerial N.º 178-2024-MIDIS, es obligatorio que los gobiernos locales **designen al Responsable de la ULE** mediante Resolución de Alcaldía y lo **registren** en el sistema informático provisto por la Dirección de Operaciones del OFIS, a fin de asegurar su **acreditación** conforme a la normativa vigente.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social ha propuesto **DERKY ANTONIO DELGADO TUANAMA**, identificado con DNI N.º 45232515, para que asuma la responsabilidad de la ULE, garantizando la continuidad, eficiencia y transparencia del servicio de focalización a nivel local.

Estando a lo propuesto por la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER el REGISTRO y la ACREDITACIÓN de **DERKY ANTONIO DELGADO TUANAMA**, identificado con DNI N.º 45232515, ante el sistema informático de la Dirección de Operaciones del Organismo de Focalización e Información Social (**OFIS**), para el desarrollo de las actividades inherentes a la **Unidad Local de Empadronamiento (ULE)** de la municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo, de conformidad con la Directiva N.º 010-2024-MIDIS, directiva que regula la operatividad del sistema de focalización de hogares (SISFOH).

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, y al interesado para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, notifique la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes, y se publique conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

